INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO.

En fecha 20 de julio de 2015, en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICION DE VIVERES"**, se presenta el siguiente Informe Complementario, de manera a someter a consideración del Gobernador.

Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003"**.

INTRODUCCION:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 290.747 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 19/2015 para el ejercicio fiscal 2015.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el 29 de abril de 2015, con número de Expediente 308.388.

1 - ACTO DE RECEOPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

De conformidad a los plazos establecidos, el día 27 de mayo de 2015, fue realizado la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 01/2015, presentándose los siguientes oferentes:

- **CONTIPARAGUAY S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **240.300.000 (Gs. doscientos cuarenta millones trescientos mil),** correspondiente al ítem 1.

- **INNOVA ALIMENTOS.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **615.000.000 (Gs. seiscientos quince millones),** correspondiente a todos los ítems.

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.133.170.000 (Gs. mil ciento trece millones ciento setenta mil),** correspondiente a todos los ítems.

- **El CASTILLO.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **380.700.000 (Gs. trescientos ochenta millones setecientos mil),** correspondiente a los ítems 2, 3, 4, 5 y 9.

- **AGROSURCO,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **696.200.000 (Gs. seiscientos noventa y seis millones doscientos),** correspondiente a todos los ítems.

- **BLTROM S.A.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **930.250.000 (Gs. novecientos treinta millones doscientos cincuenta mil),** correspondiente a todos ítems.

- **DISTRIBUIDORA RMB.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **776.300.000 (Gs. setecientos setenta y seis millones trescientos mil),** correspondiente a todos los ítems.

- **CARNI SHOP S.R.L.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **854.000.000 (Gs. ochocientos cincuenta y cuatro millones),** correspondiente a todos los ítems.

GRANOS Y ACEITES SACIA., se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **4.684.230.000 (Gs. cuatro mil seiscientos millones doscientos treinta mil),** correspondiente a todos los ítems.

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

2 – EVALUACION DE LA DOCUEMENTACION REQUERIDA:

De acuerdos a las facultades establecidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación e ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de las ofertas presentadas.

2.1- VERIFICACION DE LAS DOCUMENTOACION SUSTANCIALES Y FORMALES:

Verificadas las documentaciones se consta que todos los oferentes cumplen con las documentaciones s sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONTIPARAGUAY S.A.	INNOVA ALIMENTOS	DESARROLLO DEL PARAGUAY	EL CASTILLO	AGROSURCO	BELTROM S.A.	DISTRIBUIDORA RMB	CARNI SHOP SRL	GRANOS Y ACEITES SACIA
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3- ANALISIS DE LA OFERTA:

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de Adjudicación es por Ítems.

4- EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se procedió a la evaluación técnicas de la oferta presentada según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05**. **Teniendo en cuenta las observaciones del Acta de Apertura, este Comité de Evaluación solicito las documentaciones en cuestión; al pedido del mismo las empresas observadas presentaron todas las documentaciones requeridas, en base a eso se da lugar a las ofertas con precios mejor posicionas considerando las documentaciones sustanciales, las muestras presentadas y las especificaciones técnicas del PBC. Así mismo en el ítems 7 (Sal Fina Yodada), dos empresas tuvieron igualdad de precios por lo que considero el Criterio de Desempate, de los cuales se queda adjudicada el ítems 7 a la firma AGROSURCO considerando la Experiencia en mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente. Por otro lado este Comité de Evaluación Declara Desierta el ítem 1 (aceite de girasol), por cuestiones administrativas, y autoriza para un eventual llamado con modificaciones en las especificaciones técnicas de esta manera salvaguardar los intereses de la Gobernación de Boquerón.**

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

5- CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	CONTIPARAGUAY S.A.	INNOVA ALIMENTOS	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A	EL CASTILLO	AGROSURCO	BELTROM S.A.	DISTRIBUIDORA RMB	CARNI SHOP SRL	GRANOS Y ACEITES SACIA
a- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de liquidez de 1,52	Presenta un ratio de liquidez de 7,9	Presenta un ratio de liquidez de 383,72	Presenta un ratio de liquidez de 1,69	Presenta un ratio de liquidez de 2,6	Presenta un ratio de liquidez de 6,24	Presenta un ratio de liquidez de 164,00	Presenta un ratio de liquidez de 2,19	Presenta un ratio de liquidez de 4,40
b- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,531	Presenta un ratio de endeudamiento de 11,5	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,02	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,58	Presenta un ratio de endeudamiento de 1,1	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,28	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,01	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,28	Presenta un ratio de endeudamiento de 4,51
c- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).***	Presenta un ratio de rentabilidad de 4,84	Presenta un ratio de rentabilidad de 76,5	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,68	Presenta un ratio de rentabilidad de 5,31	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,9	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,12	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,04	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,25	Presenta un ratio de rentabilidad de 0,10

6- ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

CAPACIDAD FINANCIERA	CONTIPARAGUAY S.A.	INNOVA ALIMENTOS	DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A	EL CASTILLO	AGROSURCO	BELTROM S.A.	DISTRIBUIDORA RMB	CARNI SHOP SRL	GRANOS Y ACEITES SACIA
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerará como experiencia mínima de tres años (***2012, 2013, 2014***) de provisión de productos alimenticios a la del objeto del llamado, debiendo para el efecto presentar copia simple de por lo menos 03 (tres) contratos anteriores para la provisión de los bienes. b) Carta de Referencia de Clientes o c) Contratos o d) Comprobantes legales de ventas o e) Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años (***2012, 2013, 2014***).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad técnica: Para Representantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado Otros documentos: ➢ Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. Además, debe disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2015. ➢ El oferente deberá demostrar mediante la presentación de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

contratos y certificados de cumplimiento de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % de la sumatoria total de los últimos 3 años. Este documento, también, será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de los bienes requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al período de los años: ***2012, 2013, 2014***. ➢ Los oferentes que hayan sido suspendidos y/o sancionados con la inhabilitación para participar en procesos licitatorios por parte de la DNCP, podrán presentarse a competir en los procesos de contratación en sus distintas modalidades una vez que haya cumplido con la sanción o inhabilitación que le fuere aplicada. ➢ El oferente deberá contar con una experiencia mínima para el suministro de los bienes y servicios conexos de la presente Licitación. El nivel mínimo de experiencia deberá ser tal, que asegure que el Contrato será ejecutado de acuerdo a los siguientes requisitos									
CAPACITACION LEGAL: El comité ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no está comprendido dentro de las inhabilidades para contrata (Declaración Jurada Art. 40) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. **Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH.**									
➢ En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario Nº 6 de la Sección VI. ➢ **Inciso a**: Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del art. 40. ➢ **Inciso b**: Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de evaluación analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes. Poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes									

7- SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICION DE VIVERES"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **AGROSURCO**, por un monto de Gs.. **269.200.000 (Gs. Doscientos sesenta y nueve millones doscientos mil),** correspondiente los ítems 2, 3, 4, 5 y 7.

- A la firma, **INNOVA ALIMENTOS**, por un monto de Gs.. **140.000.000 (Gs. ciento cuarenta millones),** correspondiente los ítems 6, 8 y 9.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación